

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 4.140/2020

Título: Extracto de la Convocatoria de Ayudas al Tejido Comercial, Plan de Acción Locales Comerciales.

BDNS (Identif.) 539738

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/539738>)

Primero: Ayudas al Tejido Comercial: Plan de Acción locales Comerciales

1. Beneficiarios:

Se subvencionarán los importes abonados en concepto de alquiler de un local en el término municipal de Cabra, excluidos los ubicados en Polígonos industriales, para la instalación y desarrollo de una actividad comercial.

2. Dotación económica de la convocatoria:

La partida presupuestaria es la "4331 - 47905, la cuál se verá incrementada en 20.000 €.

3. Cuantía a subvencionar:

El importe a conceder podrá llegar hasta el 50% de la inversión, excluido el IVA, no pudiendo superar, en ningún caso, la cuantía

de 3000 euros.

4. Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se deberán presentar Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de diciembre de 2020.

Segundo: Solicitudes

Los impresos de solicitud, podrán recogerse en la Oficina de Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente extracto.

Junto a la documentación recogida en las Bases, deberá aportar lo siguiente:

-Certificado de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social, y las Haciendas Locales.

-Certificado emitido por la Agencia Tributaria en el que conste fecha de inicio de actividad y situación a fecha de la concesión.

-Los recibos del alquiler a nombre del beneficiario de la subvención y tener acreditado su abono efectivo, por el periodo subvencionado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para la presente convocatoria, tendrán preferencia, las solicitudes presentadas para la misma línea en la convocatoria anterior cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia 145, de 30 de Julio de 2020.

Cabra, 16 de diciembre de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.